



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Radicado 0500131100052020 00090 00

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a lo solicitado por la doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO, se **ACLARA** que el nombre correcto de una de sus poderdantes es: **GLORIA JANNETH PATIÑO MESA** y no como erróneamente se anotó, GLORIA YANETH PATIÑO MESA; por lo que en adelante se tendrá como heredera a **GLORIA JANNETH PATIÑO MESA** para todos los efectos a que haya lugar en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso a la señora GLORIA JANNETH PATIÑO MESA, previo a dar traslado al trabajo de partición, se le concede al partidor el término de diez (10) días para que presente el mismo con el nombre correcto de la heredera antes mencionada.

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada PAOLA GAVIRIA QUINTERO en la doctora MARÍA ISABEL GALLEGO TORO con las mismas facultades a ella otorgados inicialmente por sus poderdantes.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c41b662304872811c83132385e50b92b49e1084f9d55b7926756ec090791fd**

Documento generado en 30/04/2024 11:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>